NOTA DNC N° 5394 /2020
Asunción, 3 de abril de 2020

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	382185
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Contratación por Vía de la Excepción
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICIÓN DE ALCOHOL EN GEL PARA LA DINAC EN EL MARCO DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19
Entidad	Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
UOC/UEP	Uoc Dinac
Características Especiales	☐ Abastecimiento Simultaneo ☐ Ad Referéndum ☐ Agricultura Familiar ☐ Almuerzo/Cena Escolar Catering ☐ Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas ☐ Compra Estratégica ☐ Contrato Abierto ☐ FONACIDE ☐ Merienda/Desayuno Escolar ☐ Plurianual ☐ Producción Nacional ☒ Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	Difusión con Observaciones

Aspectos Observados

1. Dictamen de UOC 08/2020: En el Dictamen en el sustento legal hacen mención únicamente del supuesto g) del Art. 33 de la Ley 2051/03, sin embargo, también realizaron el tilde del supuesto d), recordamos que el supuesto d) no es aplicable para el tipo de procedimiento utilizado.
2. En los documentos de la adjudicación, no se observan los precios unitarios ofertados, tampoco aclaran los precios unitarios referenciales, dicha información no forma parte del análisis de precios ofertados.
3. Plazo de entrega: “inmediata”, desde que hecho u acto se computaría dicho plazo?
4. En el PBC no se encuentran los formularios requeridos para la presentación de la oferta.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Consideraciones Normativas

1. Art. 17, Decreto 2992/19.
2. Resolución DNCP N° 2435/18.
3. Art. 33, Ley 2051/03.
4. Resolución DNCP N° 411/18.
5. Art. 67, Decreto 2992/19.

Por prudencia administrativa, instamos a la convocante resolver la observación realizada en la presente nota, a los efectos de evitar futuras impugnaciones que pudieran generarse ante la omisión.

La convocante es exclusivamente responsable de la realización de la contratación por la Vía de la Excepción de referencia.

La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo "*Resolución DNCP N° 5695/2019.- Art. 67.*"

Verificador: macosta
Correo del verificador: macosta@dncp.gov.py